INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la parte accionada SED presentó escrito de impugnación a través del correo electrónico de este Despacho, a las 12:19 pm, del día 26 de agosto de 2020.

Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 232 00			
ACCIONANTE	Raymond Giancarlo Sánchez Sánchez	**DOC. IDENT.**	79.814.624
ACCIONADA	Comisión Nacional del Servicio Civil y la Secretaría de Educación de Bogotá.		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionadas el nombramiento del accionante en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, correspondiente a la OPEC N° 32943.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, debe tenerse en cuenta que la notificación de la sentencia dentro del asunto en cuestión se dio el jueves 20 de agosto a las 11:00 a.m, el cual fue acusado como recibido por parte de la SED, el mismo día a las 11:19 a.m., por lo que la parte accionada contaba con el término de tres días para presentar la impugnación respectiva, según el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991:

> *"Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."*

En este orden, las partes tenían hasta el martes 25 de agosto para presentar dicha impugnación, y al estar fuera de ese término, la misma se considera extemporánea. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: NEGAR POR EXTEMPORÁNEA, la impugnación interpuesta por la parte ACCIONADA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, contra la providencia de fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020), de conformidad con las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: En firme esta providencia, dar cumplimiento a lo señalado en el numeral sexto de la sentencia emitida el Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

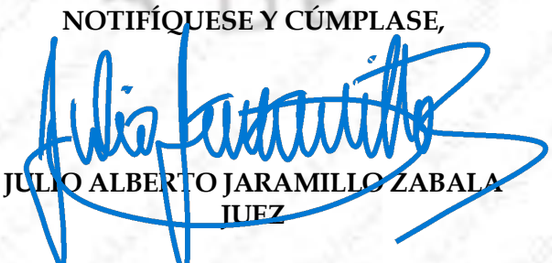

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 28 DE AGOSTO DE 2020

Por ESTADO N.º 117 de la fecha fue notificado el auto anterior.

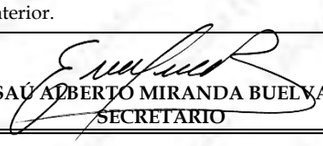

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO